CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000421

DECRETO EXENTO N°202/ / 2022

Cerrillos, 12 ABR 2022

V I S T O S:

La Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 7 de abril de 2022; el Certificado N°029/2022 de la Secretaria Municipal; el Ordinario N°1000/200/2022 de la Dirección de Jurídica; el Ordinario N°900/051/2022 de la Dirección de Gestión Ambiental; fotocopias de la Solicitud de Pedido N°901/005/2022 y de la Carta 12-2022 cotización de la Empresa Dimensión S.A; los Decretos Exentos N°202/219/2022, N°202/325/2022 y N°202/363/2022; la Ley N° N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/363/2022, se declaró desierta la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE RECOLECCION DOMICILIARIA EN TOMA, CERRILLOS", ID 324-22-LQ22**, cuyo llamado fue sancionado por Decreto Exento N°202/219/2022, por falta de oferentes.

El artículo 10 N°7, letra l) del Decreto N°250, de 2004, Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda, establece que "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo", procede efectuar un trato directo.

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Vigésima Octava Sesión Ordinaria, realizada con fecha 7 de abril de 2022..

D E C R E T O:

1. Autorízase la Contratación Directa para la **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION DOMICILIARIA EN TOMA"**, con la empresa **DIMENSION S.A.**, R.U.T. N°99.538.350-0, representada legalmente por don **Victor Amado Herrera**, cedula de identidad N°13.271.259-K, don **Giorgio Benucci Torrealba**, cedula de identidad N[redacted] y don **Sergio Viveros Lamas**, cedula de identidad N[redacted] por el periodo de 3 meses, a partir del 5 de abril y hasta el 4 de julio de 2022, por un valor mensual de $10.329.200 I.V.A. incluido, siendo un total de $30.987.600.- I.V.A. incluido.

2. La Dirección Jurídica elaborará el Contrato correspondiente.

000421

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2022

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.08.001.001 "Servicio de Recolección", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.(GESTION AMBIENTAL)
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°029/2022

Cerrillos, 11 de abril de 2022

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica que en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 7 de abril del 2022 y con la asistencia de la totalidad de sus integrantes, se aprobó por mayoría, con el voto de rechazo de las señoritas concejalas doña Orfilia Castro Tobar, doña Daniela Tapia Gómez y doña Josefina Osorio Oviedo, la suscripción del trato directo con la empresa DIMENSION S.A., por la "Concesión del Servicio de Recolección Domiciliaria en Toma", por el periodo de 3 meses, a partir del 5 de abril y hasta el 4 de julio de 2022, por un valor mensual de $10.329.200 I.V.A. incluido, siendo un total de $30.987.600.- I.V.A. incluido.

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 49 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/1542/2017 y sus modificaciones posteriores, para elaborar el decreto alcaldicio respectivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CUCH.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

ORD. : N° 1000/200/2022

ANT. : Providencia 103/533/2022
ORD N°900/051/2022

MAT : Solicita lo que indica

Cerrillos, 01 de abril de 2022.

DE: SRTA. TAMARA GOMEZ TABILO.
DIRECTORA JURÍDICO. (s)

A : SR. CARLOS BARRIA HAMAME.
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

Junto con saludar a usted, y en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual solicita un pronunciamiento sobre la posibilidad de realizar una "Contratación Directa para el Servicio de Recolección Domiciliaria en Toma", esta Directora informa lo siguiente:

En primer lugar, es pertinente indicar que según el artículo 66 de la ley n° 18695 la regulación de los procedimientos administrativos de contratación que realicen las Municipalidades deben ajustarse a la ley n° 19886 y su reglamento. De acuerdo a ese régimen jurídico los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, deben efectuarse por alguno de los procesos de compra previstos por el legislador. Estos son: El convenio marco, la licitación pública, la licitación privada o el trato directo.

Asimismo, es importante mencionar que el artículo 8 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dispone que las Entidades celebraran directamente sus contratos de suministro o servicio por medio de los convenios marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras. Es decir, regla general para la Administración del Estado es comprar a través de convenio marco, situación que no es aplicable a las municipalidades y las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública por mandato legal. Por tanto, para los municipios si bien es cierto pueden recurrir, de manera voluntaria, al mecanismo del convenio marco obligatoriamente deben efectuar sus compras previa licitación pública.

En segundo lugar, como ya se hizo alusión, la ley permite, en forma excepcional, la licitación privada o la contratación directa cuando concurran alguna de las causales previstas en el artículo 8 de la ley n° 19886 y artículo 10 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Para tal efecto la resolución que la autoriza debe además acreditar los hechos en que se funda.

En tercer lugar, siguiendo este mismo orden de ideas, la resolución deberá ser fundada ,dicha fundamentación a criterio, se encuentra alojada en la letra L),del antes mencionado artículo 10 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a saber ***"Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".***

ORD. : N° 1000/200/2022

En conclusión, se da la hipótesis, que habiendo una Licitación Declarada Desierta, por falta de oferentes a través del Decreto Exento N°202/363/2022, que la contratación es indispensable para la municipalidad, todo por cuanto es parte del que hacer municipal, ya que desarrolla por sí misma una función descrita en la Ley Orgánica de Municipalidades, además el ORD: N°900/051/2022 de la Dirección de Gestion Ambiental, justifica la indispensabilidad del servicio en referencia, siendo parte de la logística del Municipio afectando de manera directa con el cumplimiento de los objetivos y continuidad del servicio para con la comunidad, lo cual no obsta, a que posteriormente se regule el proceso de contratación de acuerdo a lo anunciado en el segundo párrafo de este documento.

000421

En consecuencia, a juicio de este Director, procedería excepcionalmente la Contratación Directa sustentado artículo 10, letra L) del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Sin otro particular,
Se despide, cordialmente,

TAMARA GOMEZ TABILO
DIRECTORA JURÍDICO(s)

TGT/jpcv

DISTRIBUCIÓN:
- **Destinatario**
- **Archivo**

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

PROVIDENCIA Nº 103/ 533 /2022

Cerrillos, 01 abril 2022

DE [X] **Sr. (a) Administrador Municipal**

I. Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

[ ] Secretaria Municipal	[ ] Dirección de Desarrollo Comunitario
[X] Dirección Jurídica	[ ] Dirección de Gestión Ambiental
[ ] Secplan	[ ] Dirección de Obras Municipales
[ ] Dirección de Adam. Y Finanzas	[ ] Dirección de Tránsito y Transporte Publico
[ ] Dirección de Control	[ ] Juzgado de Policía Local

Solicito pronunciamiento Jurídico, conforme al memo N°900/51/2022 de Gestión Ambiental, lo anterior se requiere a la brevedad ya que el contrato vigente expira el día 06/04/2022

PARA		PLAZO	
[ ]	Estricto Cumplimiento	[ ]	24 Horas
[ ]	Su conocimiento y fines	[ ]	48 Horas
[ ]	Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal	[ ]	URGENTE
[ ]	Venir a verme por este tema		
[ ]	Proceder conforme a documento adjunto		
[ ]	Informar por escrito		
[ ]	Modificar documento que se indica		
[ ]	Confeccionar Decreto		
[ ]	Confeccionar Contrato		

SEGUNDO TRÁMITE"
Pase a: _____
Para: _____

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Administrador Municipal
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

GBH/ygg

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA
31 MAR 2022
RECIBIDO

ORD. : Nº 900/051/2022

ANT. : No hay

MAT. : Lo que indica.

Cerrillos, marzo 31 del 2022.

DE : DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL
DN. JAIME QUEZADA FRANZETTI

A : ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DN. CARLOS FELIPE BARRIA HAMAME

Por el presente el presente y ante la declaración de desierta de la Propuesta Publica denominada "Servicio de Recolección Domiciliaria en Toma" Decreto Exento N°202/219/2022 ID 324-22-LQ22:

1. Ante la necesidad de dar continuidad al retiro los residuos domiciliarios del sector de la toma, donde no posible el ingreso de camiones recolectores tanto por las condiciones del terreno como por las estrechez de las calles y/o pasajes del sector en comento, es que esta Dirección de Gestión Ambiental solicitó la contratación de Un (1) camión Amplirroll año no inferior 2012 con dos (2) bateas de 12 mts^3 para ser ubicadas en los límites de la toma y en razón a esta alternativa que el Departamento de Aseo solicitó cotización a la Empresa DIMENSION S.A. que actualmente presta el servicio.

2. En tal sentido y con los antecedentes tenidos a la vista, es que se solicita la contratación directa de la empresa DIMENSION S.A. quien presentó una oferta ascendente a $10.329.200 IVA incluido mensual y de $30.987.600.-. por 3 meses, para ejecutar la recolección de residuos domiciliarios de acuerdo a los requerimientos solicitados, ofertando camión Amplirroll y dos (2) bateas de 12 mts3.

Todo lo anterior enmarcado en la urgente necesidad y vulnerabilidad de los sectores de la toma expuestos a riesgos sanitarios derivados del inadecuado manejo de los residuos y en el marco de contar con el tiempo necesario para una nueva licitación pública.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
GESTION AMBIENTAL

JAIME QUEZADA FRANZETTI
DIRECTOR

JQF/llm

Distribución

- Administrador Municipal
- Alcaldesa I. Municipalidad de Cerrillos
- Jefe de Gabinete
- Direccion de Secplan
- Direccion de Juridica
- Departamento de Aseo
- Archivo

CERRILLOS Municipio Ciudadano Depto. Abastecimiento	**SOLICITUD DE PEDIDO** **DOCUMENTO N° 901/005/2022** **FECHA 28-03-2022**

Antes de llenar el documento, el formulario debe ser descargado a su computador. Una vez que se complete, debe ser guardado con el nombre que se indica en el Procedimiento del Departamento Administrativo Municipal. Además, el formulario debe ser enviado por correo electrónico al Jefe del DEPTO. DE ABASTECIMIENTO, PREFERIDAMENTE CON 15 DIAS ANTES DE LA FECHA DEL REQUERIMIENTO.

1. Descripción del Requerimiento

Departamento	Dirección	Programa Decretado
ASEO	GESTION AMBIENTAL	

Cantidad del Bien o servicio solicitado	Unidad de Medida	Identificación del bien o servicio solicitado	Monto del Gasto Estimado (con impuesto)
		Contratación Directa del Servicio de Recolección Domiciliaria en la toma ubicada en la Comuna de Cerrillos con Camión Amplirroll y Transporte de los Residuos a Disposición Final, por 3 meses	$10.329.200 mensual
		TOTAL	**$30.987.600 IVA Incluido**

ES OBLIGATORIO Indicar aquí las especificaciones técnicas para la licitación y el plazo que tiene el proveedor para entregar el producto o servicio solicitado.

Observaciones que desee agregar e indicar para cuando necesita el bien o servicio
El servicio se requiere a partir del 05 de abril del 2022 hasta el 04 de julio del 2022, se requiere contar con este servicio a objeto de mejorar las condiciones sanitizarias, de la toma ubicada detrás de la Villa Oreste Plath y realizar un adecuado manejo de los residuos domiciliarios generados en dicho sector.

ES OBLIGATORIO Indicar aquí los criterios de evaluación que se utilizarán para la licitación y el puntaje que tendrá cada uno de ellos. Los criterios deben ser los mismos que se indican en las bases administrativas.

Tabla de Evaluación		
Criterio de Evaluación	**%**	**Método de Evaluación y Subcriterios**
Oferta Económica	50%	Señalado en las bases administrativas generales
Oferta Técnica	30 %	Señalado en las bases administrativas generales
Condiciones de empleo y remuneración	18%	Señalado en las bases administrativas generales
Presentación de antecedentes en tiempo y forma	2%	Señalado en las bases administrativas generales

PARA COMPRAS SOBRE 100 U.T.M. DEBE INDICAR A LO MENOS TRES PERSONAS

Comisión Evaluadora	
Departamento	**Cargo en Departamento**
Direccion de Administración y Finanzas	Directora
Direccion de Secplan	Directora
Direccion de Gestion Ambiental	Director

DIMENZION

CARTA 12-2022
Santiago, 29 de Marzo de 2022

Señor
Jaime Quezada Franzetti
Director de Gestión y Medio Ambiente
Ilustre Municipalidad de Cerrillos.
Presente

Junto con saludarlo, por la presente informó cotización del servicio de arriendo de camión amplirroll, bajo las siguientes condiciones:

- El servicio consiste en el arriendo de un camión amplirroll, año 2012, complementado con 02 bateas open-top de 12 m3 de capacidad.
- El servicio de prestará con un frecuencia de 6 días a la semana (de Lunes a Sábado), en una jornada normal de trabajo.
- El camión será tripulado por un conductor y un auxiliar.
- El costo de disposición final es por cuenta de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos,
- Se considera con disposición final en el sitio de disposición que designe el municipio, siempre y cuando no quede a una distancia superior a la que existe al Relleno Sanitario Santiago Poniente

- **Valor mensual del servicio = $ 8.680.000 + IVA**

Observación 1: el servicio cotizado considera darle prosecución al actualmente brindado, y por un plazo de 3 meses.

Observación 2: Como referencia, y en el evento de que el Municipio considere necesario contratar el presente servicio con una frecuencia de 7 días a la semana (Lunes a Domingo), considerar que el valor mensual del servicio subiría en un 25%.

Sin otro particular y esperando su comprensión, se despide atentamente,

Jorge Yusta Escobar
Gerente de Operaciones

Santa Margarita N°01101, San Bernardo, Fono: (56 - 2) 2726 4200 e-mail: info@dimensionsa.cl

- Jefe de Gabinete
- Direccion de Secplan
- Direccion de Juridica
- Departamento de Aseo
- Archivo